

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA
SEDE REGIONAL LAMBAYEQUE**

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Lambayeque, 21 de julio de 2023

OFICIO N°0044-2023-CTVC/LAMBAYEQUE

Señor(a)

CLAUDIO LEONY ECCA CANALES

Jefe de la Unidad Territorial – Lambayeque
QALI WARMA

Presente. -

Asunto : Se ALERTA Un (01) CASO

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a Usted para hacerle llegar un cordial saludo a nombre de los miembros del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (Comité), al mismo tiempo manifestarle que el Comité, tiene como función principal la de vigilar los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; así como velar por la transparencia y neutralidad en la ejecución de sus prestaciones sociales.

En tal sentido, producto de las acciones de veeduría y vigilancia realizadas por los Comités Locales de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, adjunto al presente le hago llegar el (los) siguiente (s) CASO(S)¹:

- CASO N° 0075-2023-CTVC/LAM

Finalmente, me permito sugerirle que se realice la verificación de este caso y, concluido su procedimiento, le solicito sirva comunicar el resultado de la misma.

A la espera de su pronta atención, quedo de Usted

Atentamente



.....
Alfonso Sánchez Cajo
Responsable Regional

¹ Para efectos de la atención del CASO alertado, el Comité entiende que un **Caso Resuelto** es aquel que el Programa le ha comunicado - por escrito -, manifestando:

- 1) Una conclusión sobre el CASO Alertado; precisando si tiene la CONDICIÓN de: **FUNDADO** o **INFUNDADO**.
- 2) Si el CASO Alertado es **FUNDADO**, es necesario precisar la medida correctiva implementada o la medida a implementar y el plazo previsto.
- 3) Si el CASO Alertado es **INFUNDADO**, es necesario precisar las razones en las cuales sustenta esta decisión.
- 4) Si el CASO Alertado corresponde a dos o más personas afectadas, es necesario individualizar la CONDICIÓN y proceder de acuerdo a los numerales 2 o 3, según corresponda.

El Comité publica en su página web todos los casos alertados al programa, así como las respuestas recibidas

Calle Los Diamantes N° 181, Urb. Patazca – Chiclayo
Celular: 942157996

Correo Electrónico: mesadepartes.ctvcperu@gmail.com / lambayeque.rrctvcperu@gmail.com

/alfonosanchezcajo@gmail.com

Página Web: www.ctvcperu.org.pe

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

| | | |
|--|--|--|
| Teléfono de Lambayeque 942157996 | CASO | N°0075-2023-CTVC/LAM |
| Teléfono Nacional: 951864589 | | |
| PROGRAMA SOCIAL: | QALIWARMA | 1. FECHA DE REGISTRO: 03/07/2023 |
| I. DATOS DEL INFORMANTE / SOLICITANTE / VEEDOR: | | |
| 2. APELLIDOS NOMBRES: | ILDA MERCEDES ZUTA CERVAN | 3. NÚMERO-DNI: 16534802 |
| 4. ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN | COMITÉ LOCAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA DE MONSEFU | 5. CARGO: PRESIDENTE |
| II. IDENTIFICACIÓN DEL CASO: LUGAR DE OCURRENCIA, PROCESO VIGILADO/VERIFICADO | | 6. FECHA DE OCURRENCIA: 03/07/2023 |
| 7. DEPARTAMENTO: | LAMBAYEQUE | 8. PROVINCIA: CHICLAYO |
| 9. DISTRITO: | MONSEFU | 10. CCPP/DIRECCIÓN: AVENIDA MARISCAL SUCRE 871 |
| 11. PROCESO OBJETO DE VIGILANCIA/VEEDURÍA | PRESTACION DEL SERVICIO ALIMENTARIO | 12. ¿Dónde SE APLICÓ LA FICHA DE VEEDURÍA? 0456467-IES-11029 SANTIAGO BURGA GONZALES |
| 13. CANTIDAD DE AFECTADOS: | 842 | 14. CANTIDAD DE PUNTOS CRÍTICOS: 5 puntos críticos |
| III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (ANÁLISIS Y PRECISIONES): | | |

Con fecha 03/07/2023, Sra. ILDA MERCEDES ZUTA CERVAN, presidente del distrito de Monsefú, y con el Acompañamiento por medio telefónico del ETR Lambayeque, realizó acciones de veeduría/vigilancia presencial a la IIEE 11029 SANTIAGO BURGA GONZALES, entrevistando al Profesor LUIS ALBERTO BRIONES FLORES, subdirector de la I.E e integrante del CAE; identificándose mediante ficha [V-047-2023-LAM-Q](#) los puntos críticos descritos a continuación:

1. NUMERO DE ALUMNOS/AS ATENDIDOS QUE FIGURA EN ACTA DE ENTREGA/RECEPCION ES MENOR QUE NUMERO DE ALUMNOS/AS MATRICULADOS.

Representante del CAE informó que el programa Qali Warma programó raciones para un total de 797 usuarios como consta en el CONTRATO N.º 0006-2023-CC-LAMBAYEQUE1/PRODUCTOS (periodo de atención 07/07/2023 al 24/08/2023); sin embargo, hasta el día de la entrevista (03/07/2023) existía 842 alumnos matriculados, evidenciándose 45 raciones faltantes. Así mismo el representante del CAE refirió que la primera semana de junio del presente informo por escrito dando conocer al programa (Srta. Fabiola) respecto a las raciones faltantes.

2. PERSONA A CARGO DE LUGAR DE ALMACENAMIENTO NO USA INDUMENTARIA LIMPIA, COMPLETA.

El informante refirió que la persona responsable del almacén no tiene indumentaria; cabe resaltar que durante la veeduría de fecha 15-05-23 el personal del almacén no utilizaba indumentaria. Lo cual estaría contraviniendo lo establecido RDE N° D000187-2023-MIDIS/PNAEQW-DE “Norma Técnica para la prestación del servicio alimentario por los actores vinculados a las instituciones educativas públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma” 5.1.2.2. Almacenamiento de alimentos.

3. PERSONA QUE DISTRIBUYE ALIMENTOS NO USA INDUMENTARIA LIMPIA, COMPLETA.

Lo descrito es reiterativo en la distribución, ya que las personas responsables del reparto no utilizaron la indumentaria correspondiente; cabe resaltar que durante la veeduría de fecha 15-05-23 el personal del almacén no uso indumentaria. Omitiendo lo establecido en la RDE N° D000187-2023-

MIDIS/PNAEQW-DE “Norma Técnica para la prestación del servicio alimentario por los actores vinculados a las instituciones educativas públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”
5.1.2.5. Distribución de alimentos i: Usar previo a la distribución de alimentos, indumentaria limpia, en buen estado y completa: mandil, mascarilla y cubre cabello.

4. NO SE DISTRIBUYE LA CANTIDAD COMPLETA DE ALIMENTO QUE LE CORRESPONDE A CADA ALUMNO/A USUARIO/A.

A consecuencia que la IE NO recibe la cantidad de productos igual a la cantidad de alumnos matriculados, el CAE distribuyo los alimentos a los alumnos de manera no equitativa.

5. CAE NO HABILITA LUGAR LIMPIO ORDENADO PARA DISTRIBUCION DE ALIMENTOS.

Durante la veeduría se constató que las 8 raciones(paquetes) se encontraba ubicada en un mobiliario educativo de manera desordenada. **VER fotografías.**

IV. SUGERENCIAS / RECOMENDACIONES:

1. Se sugiere al programa cumpla con lo establecido en la RDE N° D000221-2022-MIDIS/PNAEQW-DE “Protocolo para la Planificación del Menú Escolar del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”
2. Se sugiere al programa cumpla con lo establecido en la RDE D000145-2021-MIDIS-PNAEQW-DE “Protocolo para la prestación del servicio alimentario”, se cumpla con lo estipulado en los puntos 9.3.2 Prestación del Servicio alimentario en situaciones de emergencia o fuerza mayor
3. Fortalecer el cumplimiento de las funciones del MGL, el cual se detalla en la RDE N°000488-2022 MIDIS/PNAEQW-DE que aprueba protocolo de Supervisión, punto 9.5.1

V. ANEXOS: (Total de páginas/folios: (02))

- 1.- Anexo 001: **V-047-2023-LAM-Q** (01 folios)
- 2.- Anexo 002: Fotografías de los puntos críticos



Alfonso Sánchez Cajo
Responsable Regional CTVC





